



MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
INTENDENCIA



MISIÓN: "Somos un Municipio que brinda servicios con calidad, eficiencia y transparencia, en el marco de la igualdad".

RESOLUCIÓN N° 237/2025.

"POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA PROVISORIA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE CON PADRON N° 3182, FINCA N° 2303, PROPIEDAD DE LA SEÑORA LINA MERCEDES CHAPARRO BOGADO, CON CEDULA DE IDENTIDAD N° 1.223.195, UBICADA EN LA CIUDAD DE JOSÉ FALCÓN".

VISTA: La nota presentada por la propietaria Sra. Lina Mercedes Chaparro Bogado, en fecha 14 de Julio del 2025, con Exp. de Entrada N° 754/2025, con la cual acompaña la carpeta conteniendo los documentos requeridos para la solicitud de aprobación del Proyecto de Fraccionamiento de la propiedad inscripta en la Dirección General de Registros Públicos, como Finca N° 2303, Padrón N° 8182, ubicada en el Distrito de José Falcón, conforme a los planos realizados por el profesional Ing. Geógrafo Líder Román, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen remitido por el responsable de la Asesoría Jurídica de la Institución Municipal, en fecha 15 de Julio de 2025, expresa: **Abog. Jorge Rivas Careaga**, Asesor Jurídico de la Intendencia Municipal, se dirige a usted a fin de emitir parecer jurídico respecto del pedido de fraccionamiento de inmueble solicitado por la señora LINA MERCEDES CHAPARRO, individualizado como Finca N° 2303, Padrón N° 3182 de José Falcón. Se constata que la interesada acompañó los siguientes recaudos, exigidos en la Ley: copia del título de propiedad, informe de condiciones de dominio, comprobante de pago del impuesto inmobiliario, comprobante de pago del impuesto a la patente del profesional que confeccionó el plano, el comprobante de pago del impuesto al fraccionamiento y el plano georreferenciado con el informe pericial. Se constata que el fraccionamiento no se solicita con fines de urbanización. En las condiciones apuntadas, puede válidamente la señora Intendente dictar Resolución, aprobando provisoriamente el fraccionamiento solicitado, y posteriormente, remitir a la Junta Municipal para la aprobación definitiva. Es mi Dictamen. Salvo mejor parecer.

Que, conforme a la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal en su Art. 245° de Procedimiento de Aprobación, "El loteamiento requiere la aprobación definitiva de la Junta Municipal, conforme al procedimiento que se detalla más abajo: **Inc. a) Aprobación provisoria de la Intendencia: una vez cumplidos los requisitos establecidos en la Legislación, la Intendencia Municipal dictará una resolución fundada, aprobada provisoriamente el loteamiento en cuestión dentro del plazo máximo de treinta días, contados desde el cumplimiento de la totalidad de los requisitos por parte del propietario...**" "De existir objeciones, la intendencia Municipal deberá rechazar el proyecto mediante resolución fundada". ---

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE JOSÉ FALCÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art.1°) Aprobar EN FORMA PROVISORIA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE inscripta en la Dirección General de Registros Públicos, con Finca N° 2303, Padrón N° 3182, propiedad del Sra. Lina Mercedes Chaparro Bogado, ubicada en el distrito de JOSÉ FALCÓN", conforme a las siguientes dimensiones: Cuadro de Superficie: Fracción A: 625 m2, Fracción Resto: 625 m2., Superficie Total: 1250 m2., conforme a los planos realizados por el profesional Ing. Geógrafo Líder A. Román M..





MUNICIPALIDAD DE JOSÉ FALCÓN
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
INTENDENCIA



MISSION: "Somos un Municipio que brinda servicios con calidad, eficiencia y transparencia, en el marco de la igualdad".

Art. 2º) Notificar a la propietaria de la imperiosa necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 246 de la Ley Orgánica Municipal, a fin de remitir los antecedentes a la Junta Municipal para la aprobación definitiva o ratificación del Proyecto de Partición del Inmueble pertinente. -----

Art. 3º) Comuníquese, cúmplase y cumplido archívese. -----

Dada en la ciudad de José Falcón a los veintiún días del mes Julio del año dos mil veinticinco. -----



ABOG. PEDRO FRETES
Secretario General



ABOG. DELIA AGUSTINA RAMIREZ MORALES
Intendente